Secretaría de estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 3.ª—Circular número 8.—Excmo Sr.—Con fecha 2 del que rige me dice el E. Sr. ministro de relaciones exteriores lo siguiente: —Excmo. Sr.—Habiéndose suscitado en algunas oficinas la duda sobre si la circular de 23 de enero del presente año, que les indicó se suscribiesen á la coleccion de leyes que publica D. Juan Navarro es derogatoria de la de 25 de enero de 854 en, que se les previno lo hicieran á la que publica D. Mariano Galvan Rivera, S. A. S. el general presidente se ha servido declarar que esta disposicion no existe derogada, y ántes bien la publicacion de que se trata debe ser preferida; puesto que lo fué por antelacion de la gracia al expresado Galvan. En tal virtud; me ordena lo diga á V. E. para que haciéndolo saber á las oficinas todas del resorte de esa secretaría, les prevenga continuen en esta suscricion hasta su término, cubriendo sus costos de los gastos de oficina como expresamente se previno en dicha circular, y sin que tampoco se entienda derogada la segunda concesion hecha á Navarro. Y lo traslado á V. E. para los fines que se expresan.

Dios y libertad. Méjico, mayo 4 de 1855.—*Aguilar.*—Excmo, Sr. gobernador del Departamento de Yucatan.

República mejicana.—Tesoreria departamental de Yucatan.—Corte de caja que se hace en la tesoreria departamental de Yucatan de la entrada, salida y existencia que ha habido en ella en el mes de abril proximo pasado.

	Ps.	Cs.
Existencia que resultó en 1º de abril próximo anterior.....	00,592	52
Importa el cargo total de caudales desde la foja 17 vta. hasta la 22 del libro manual respectivo.....	51,914	77
	$52,507	19
Idem la data en el propio tiempo segun consta desde la foja 84 hasta la 106 del libro manual respectivo.....	$52,486	71
EXISTENCIA....	$00,020	48

Mérida 1º de mayo de 1855.—*José M. García Montero.*

Reconocida la existencia expresada por el Excmo. Sr. gobernador y comandante general de este Departamento, la halló conforme.—*García Montero.*—Vº Bº—*Ampudia.*

República mejicana.—Tesoreria departamental de Yucatan.—Corte de caja de 2ª operacion practicado en esta oficina con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data que ha habido en el mes de abril próximo pasado.

CARGO.

	Pesos.	Cs.
Existencia que quedó en el corte del dia 1º del mes anterior.	00,592	52
Productos líquidos de la administracion principal de rentas.	09,881	63
Remisiones de la tesoreria general de la nacion.....	16,678	39
Idem de la comisaria general de ejército y marina.....	00,060	00
Idem de la administracion subalterna de rentas de Campeche.....	09,379	36
Préstamo de pronto reintegro.	14,408	00
Entradas extraordinarias.....	01,119	68
Descuento de asignaciones....	00,350	00
Montepio de oficinas.....	00,037	61
Total, cargo.	$52.507	19

DATA.

Ministerio de Relaciones.

Fomento de periódicos.....	00,260	00		
Instruccion pública.....	00,181	55		
Colegio de S. Ildefonso de Mérida.....	00,100	00		
			00,541	55

Ministerio de Justicia.

Cóngrua del E. é Illmo. Sr. obispo de esta Diócesis.....			00,500	00

Ministerio de Gobernacion.

Sueldos de la secretaría del gobierno de este Departamento..	00,510	00		
Gastos de la misma.....	00,010	62		
Sueldos de las prefecturas.....	00,210	00		
Asignacion de las subprefecturas.	00,270	00		
			001,000	62

Ministerio de Fomento.

Gastos extraordinarios de dicho ministerio.....			00,040	00

Ministerio de Guerra y Marina.

Sueldos de la comandancia general.....	00,500	00		
Generales de brigada empleados.	00,750	00		
Coroneles de artillería.....	00,497	40		
Idem de Infantería permanente..	00,359	40		
Tenientes coroneles de id. id....	00,242	35		
Estados mayores de plaza.....	01,282	68		
Ministerio político de artillería....	00,162	96		
2º Departamento de artillería....	00,040	00		
5º id. de id....	00,040	00		
2º batallon de artillería.....	00,007	48		
Bateria fija de Campeche.....	00,826	57		
Idem de Goazacoalcos.....	00,046	65		
Idem id. de Tehuantepec.....	00,048	07		
Division de artilleria activa.....	01,450	80		
Batallon de granaderos de la guardia..	00,059	28		
Batallon 7º de línea.....	06,034	41		
Idem 15º de id.	02,149	71		
Idem activo de Tulanzingo.....	00,098	88		
Idem id. de Alvarado.....	00,433	15		
Idem id. de Monterey.....	00,006	12		
Idem id. de Campeche.....	03,163	22		
Idem id. de Valladolid.....	00,219	42		
Idem id. de Mérida.....	01,600	55		
Escuadron activo de Lanceros de Mérida.....	02,741	77		
Idem id. id. de Campeche.....	00,054	05		
Marina nacional.	00,467	97		
Cuerpo médico militar.....	00,162	10		
Tenientes coroneles retirados....	00,133	00		
Sargentos segundos retirados...	00,010	00		
Gastos de maestranza.....	01,244	33		
Idem extraordinarios de guerra..	00,709	99		
Idem de Atalayeros.....	00,024	00		
Vigias.....	00,024	70		
Arrendamiento de cuarteles.....	00,084	00		
Utensilios de guardias de plaza..	00,050	27		
Auxiliares del ejército.....	06,022	41		
			31,747	69

Ministerio de Hacienda.

Sueldos de la Jefatura superior de hacienda....	00,250	00		
Gastos de la misma..	00,083	33		
Sueldos de la tesoreria Departamental.....	00,424	98		
Gastos de oficio de la idem....	00,015	75		
Idem generales de hacienda.....	00.177	89		
Idem de Vacuna.	00,011	00		
Portes de correos	00,132	04		
Asignacion al hospital de Mérida.	00,208	32		
Idem id. de Campeche.....	00,166	66		
Remisiones á la administracion subalterna de rentas de Campeche..	01,782	27		
Devolucion de préstamo.....	15,404	61	18,656	85
Total, data.			$52,486	71

DEMOSTRACION.

Importa el cargo.....	$52,507 19
Idem la data.....	$52,486 71
EXISTENCIA.....	00,020 48

Los totales demostrados de cargo, data y existencia son iguales á los que produce el estado corte de caja de 1ª operacion practicado el dia de ayer con asistencia del Excmo. Sr. gobernador y comandante general de este Departamento.

Nota.—1ª Los catorce mil cuatrocientos ocho pesos que aparecen en el ramo de "Préstamo de pronto reintegro,, fueron facilitados por varios individuos del comercio de esta capital, con autorizacion del Excmo. Sr. gobernador y comandante general de este Departamento para atenciones de esta oficina, y en concepto de reintegrarles aquella cantidad con los derechos de importacion que se causen por la aduana marítima de Sisal.

HEMEROTECA NACIONAL DIGITAL DE MÉXICO